

DECRETO PATENTE PROVISORIA N° 27

Castro, 24 de Enero 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente Provisoria.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
6. Decreto Alcaldicio N° 439 de fecha 14.JUL.2021 Municipalidad de Castro.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la patente provisoria Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la Patente PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

TIPO PATENTE	:	COMERCIAL
FECHA INICO Y TÉRMINO	:	24.ENE.2022 AL 30.JUN.2022
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	CENTRO KINESIOLOGICO
CONTRIBUYENTE	:	GUSTAVO J. HIDALGO CONTRERAS S. SALUD E.I.R.L
RUN	:	76.945.426-8
DOMICILIO COMERCIAL	:	SERRANO NRO. 240 PISO -1 (MALL CASTRO).

- 2.-La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales. Procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
- 3.-Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
- 4.-La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE